

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS**1º.- VALORACIONES ECONÓMICAS DE LOS LOTES: (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

LOTE 1: La valoración económica del **lote nº 1** se calculará de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Aplicable sobre el importe total del lote 1: “*(Apartado A) Servicios en el recinto ferial: azafatas y taquilleros para ferias*”, tal como se recoge en el anexo V del Pliego de condiciones administrativas particulares:

$Ve1 = 32 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar}$.

b) Aplicable sobre el canon ofertado para las Azafatas de stand sin idiomas y las Azafata de stand con un idioma Nivel B-2 o asimilado (APARTADO B):

$Ve2 = 3 \times (\text{Oferta cálculo} / \text{Oferta máxima})$.

c) Aplicable sobre el canon ofertado para los otros servicios (APARTADO B):

$Ve3 = 5 \times (\text{Oferta cálculo} / \text{Oferta máxima})$.

$Ve \text{ TOTAL DEL LOTE 1} = Ve1 + Ve2 + V3$.

LOTES 2, 3 y 4: La valoración económica de los lotes nº 2, 3 y 4 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula, aplicada a cada uno de ellos:

$Ve = 40 \times \text{importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar}$.

2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 60 PUNTOS)**1º.- Memoria metodológica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y asignación de los recursos (Máximo 55 puntos):**

- .- Descripción, lo más detallada posible, de la forma y de los procedimientos de realización de los distintos servicios.-----25 puntos
- .- Plazos de respuesta a las solicitudes de Feria.-----15 puntos
- .- Descripción del equipo personal y de los medios técnicos disponibles en la empresa, con la asignación pormenorizada a los distintos servicios.-----10 puntos
- .- Número de contrataciones anuales que se podrán prestar sin el recargo de 29,74 euros, o el importe que se establezca por la normativa laboral en el futuro por el mismo concepto, aplicable a los contratos de corta duración-----10 puntos

2º.- Mejoras (Máximo 5 puntos):

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en los precios ofertados y nunca podrá suponer sobre coste para Feria.

- .- Contratación del Stand/local indicados en el apartado 6 del PCT durante otras Ferias y Eventos.
- .- Descuento en contratación de personal de atención a zonas comunes por parte de Feria de Zaragoza.
- .- Otras mejoras propuestas libremente por los licitadores.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación indicada en el pliego de condiciones técnicas y aquella que estimen oportuna. Tal como se indica en el PCT los licitadores deberán presentar en el sobre nº 2 una propuesta de formulario de venta para la carpeta de servicios de Feria (La falta de propuesta tendrá carácter excluyente).

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a treinta (36) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas. Asimismo la obtención de 36 o más puntos conllevará la homologación técnica del licitador para el lote correspondiente.

2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 22 de noviembre de 2023

Fdo: La Jefa de Operaciones y Servicios al Expositor



